



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00265 00
Procedencia	Juzgado Once (11) Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Rechazada por competencia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Alberto Hernández López
Decisión	Rechaza demanda por no subsanar

Mediante proveído del 17 de julio de la corriente anualidad, se avocó conocimiento del presente proceso que venía remitido por competencia del Juzgado Once (11) Civil Municipal de Oralidad de Medellín. En el mismo, se inadmitió la presente demanda, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados; so pena de ser rechazada. Dicho auto fue debidamente notificado por estados, pero la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda que, con pretensión de ejecución, formuló el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de Alberto Hernández López; con fundamento en lo expuesto.

Segundo: Realícense las anotaciones pertinentes, por secretaría.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8d3dca5856c9c91ffddab945d0467e9a11b54426f6c4c644fae2e028206f2b**

Documento generado en 23/08/2023 08:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>